

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAZAR DE SAN JUAN
SERVICIOS TECNICOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SOBRE "INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS"

Considerando lo establecido en el Plan de Saneamiento Municipal respecto a aquellas contrataciones cuya financiación esté subvencionada, se adoptan los siguientes criterios de valoración de las ofertas que se presenten:

1.- El Precio: De 0 hasta 50 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja tendrá 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda por la fórmula recogida a continuación:

$P = 50 \times A/B$, siendo A el precio de la oferta más económica, B el precio de la oferta a valorar, y P la puntuación obtenida.

2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente. De 0 hasta 50 puntos.

Se establecen las siguientes mejoras que se cuantificarán según los precios existentes en el proyecto/memoria:

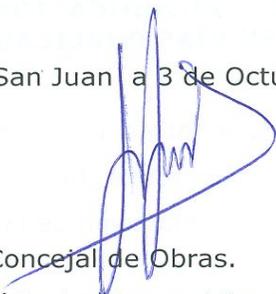
- **Aumento de los metros cuadrados de arreglo de acerado, incluyendo cada unidad de mejora 1 m² de demolición y levantado de aceras (partida 02.02 de la memoria valorada), y 1 m² de pavimento de loseta hidráulica (partida 02.08), con los mismos materiales y precios que figuran en la memoria valorada de inversiones en vías públicas. Puntuable de 0 a 50 puntos.**

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, otorgándole 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora. Se deberán ofertar unidades de mejora completas (que incluyen todas las unidades anteriores) con una puntuación máxima de 50 puntos. Las mejoras se puntuarán con arreglo a la fórmula: Puntuación = 50 x Unidades de mejora de la oferta a

valorar / Unidades de mejora de la oferta con mayor número de unidades de mejora.

La presentación de mejoras distintas de las previstas en este apartado tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta. Las mejoras rechazadas vinculan en todo caso al contratista que las oferta si resulta adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento reclamar su materialización o negociar su sustitución por otras.

En Alcázar de San Juan a 3 de Octubre de 2017



El Concejal de Obras.
José Javier Ortega Librado.